



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, primero (01) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado	851623184001-2020-00067-00
Demandante	LIZETH VALENTINA ROMERO CAMPOS
Demandado	JHONY RENÁN ROMERO PULIDO

En atención a la solicitud de suspensión del proceso contenida en el acuerdo allegado por la apoderada judicial de la ejecutante, y visto que la misma reúne los presupuestos previstos en el artículo 161 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

Decretar la suspensión del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS por el término de 13 meses. Vencido el término los interesados deberán informar al Despacho el cumplimiento de la obligación, so pena de continuar con el trámite del proceso.

Por otro lado se ordena requerir al secuestre OLIVER ALEJANDRO RIVERO ROJAS para que cumpla con su deber de informar mensualmente su gestión al Juzgado (art. 51 del CGP)

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 46.
Publicado el día 2 de diciembre de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1386833c6fac04f300bc5d41b8b0c6a57383e98bbb129723cd81de8427ef6f70**

Documento generado en 01/12/2022 05:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>